SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 7 de Marzo de 2025 a las 02:50:12 pm

El documento OFICIO Nro 20250206000033 del 05-03-2025 de D.I.A.N. de SOGAMOSO fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2025-074-6-1463 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2025-074-1-10303

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL EJECUTADO NO ES TITULAR INSCRITO, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO COACTIVO (ART. 839-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

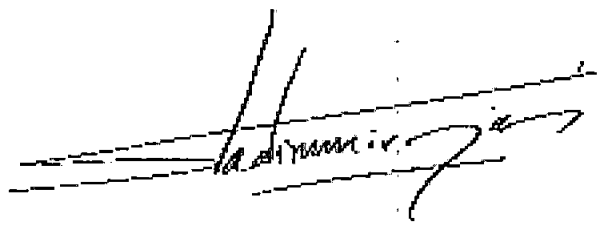
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
75887

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ FUNCIONARIO NOTIFICADOR

_____ EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 20250206000033 del 05-03-2025 de D.I.A.N. de SOGAMOSO

RADICACION: 2025-074-6-1463

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 6 de Marzo de 2025 a las 02:56:10 |

176087995

No. RADICACIÓN: 2025-074-6-1463

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DIAN
OFICIO No.: 20250206000033 del 05/03/2025 D.I.A.N. de SOGAMOSO
MATRICULAS: 074-12006
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	E	S

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% S 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 6 de Marzo de 2025 a las 02:56:13 |

17

No. RADICACIÓN: 2025-074-1-10303

Asociado al turno de registro: 2025-074-6-1463
MATRICULA: 074-12006
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: DIAN
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

DIAN®

NIT 800.197.268-4

COMUNICADO EMBARGO DE BIEN INMUEBLE

NÚMERO ACTO: 20250206000033 **FECHA ACTO: 05/03/2025**

Nº Expediente:	Nº Proceso:	Dirección Seccional:	Dependencia:
202303860	1	26 - SOGAMOSO	272 - DIVISION DE RECAUDO Y COBRANZAS

N.I.T. D.V.	Apellidos y nombres o razón social completa:
23660018 - 7	VILLAMARIN DIAZ BLANCA INES

Dirección:	Municipio:	Departamento:
VDA EL TINTOBA	368 - JERICO	15 - BOYACA

Referencia : Proceso Administrativo Coactivo y/o Gestión de Cobro.

A la atención de OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Comunico a usted que este Despacho por Resolución N° 20250206000033 de fecha 05/03/2025 ordenó el embargo de los siguientes inmuebles:

Tipo	Descripción
BIEN INMUEBLE	SE TRATA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FMI # 074-12006

Por lo anterior, solicito a usted se sirvan tomar nota de la medida y proceder a su registro, remitiéndonos el certificado donde aparezca tal inscripción. En caso que el inmueble no sea de su propiedad, favor abstenerse de registrarlo y hacérnoslo saber, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 839-1 del Estatuto Tributario.

Si existiere otro embargo registrado, sírvase proceder de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 839-1 del Estatuto Tributario.

El incumplimiento a lo ordenado en la providencia citada, dará lugar a responsabilidad solidaria con el deudor por el pago de la obligación (artículo 839-1 parágrafo 3° del Estatuto Tributario).

Para lo de su competencia, adjunto copia de la resolución mencionada.

Cordialmente,

Nombre: JUAN MANUEL CUESTA BETANCOURT **Firma:**
C.C.: 86.058.823 VILLAVICENCIO-META
Cargo: Gestor I

Comunicar a: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Dirección: ofiregisduitama@supernotariado.gov.co
Municipio: DUITAMA-BOYACA

Scanned with

DIAN

NIT 800.197.268-4

RESOLUCIÓN EMBARGO DE BIEN INMUEBLE

NÚMERO ACTO: 20250205000033 FECHA ACTO: 05/03/2025

Nº Expediente:	Nº Proceso:	Dirección Seccional:	Dependencia:
202303860	1	26 - SOGAMOSO	272 - DIVISION DE RECAUDO Y

N.I.T.	D.V.	Apellidos y nombres o razón social completa:
23660018	- 7	VILLAMARIN DIAZ BLANCA INES

Dirección:	Municiplo:	Departamento:
VDA EL TINTOBA	368 - JERICO	15 - BOYACA

El funcionario de DIVISION DE RECAUDO Y COBRANZAS de esta Dirección Seccional, en uso de las facultades conferidas en Los artículos 823, 824 y s.s. del ET. y articulo 78 del decreto 1742 de 2020 y artículo 2° Resol. 069 del 9 de agosto de 2021; así como en la Resol. de delegación No. 088 del 31 de agosto de 2021 así como la Resolución de Delegación N° 263 de fecha 01/09/2021 y,

CONSIDERANDO

1° Que los documentos que se cobran en este proceso tienen la calidad de títulos ejecutivos según lo establecido en el artículo 828 del Estatuto Tributario y en ellos consta una obligación clara, expresa y exigible a favor de la Nación y a cargo de VILLAMARIN DIAZ BLANCA INES identificado con el Nit 23660018.

2° Que el Estatuto Tributario en sus artículos 837, 838 y 839 parágrafo, confiere la facultad para decretar y practicar medidas cautelares sobre bienes del deudor.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

1° Ordenar el embargo de los siguientes bienes inmuebles:

Tipo	Descripción
BIEN INMUEBLE	SE TRATA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FMI # 074-12006

2° Librar los oficios necesarios para dar cumplimiento a la presente providencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nombre: C.C.: Cargo:	JUAN MANUEL CUESTA BETANCOURT 86.058.823 VILLAVICENCIO-META Gestor I	Firma:
Revisó : C.C.: Cargo:	GARCIA GALLO ANA LUCIA 40.023.663 TUNJA-BOYACA Gestor IV	Firma:

Scanned with

Outlook

4

RV: 29_79_202303860_1262025S002322_23660018_20240206000033_P:415

Desde corresp_salida_sogamoso <corresp_salida_sogamoso@dian.gov.co>
Fecha Jue 6/03/2025 11:51 AM
Para Oficina de Registro Duitama <ofiregisduitama@Supernotariado.gov.co>
CC enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com <enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com>

1 archivo adjunto (1 MB)
20250206000033.pdf;

Radicado: 1262025S002322

Señor usuario, al dar respuesta a esta comunicación indique este número de radicado.

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA

Asunto: COMUNICADO DE EMBARGO DE BIEN INMUEBLE No: 20250206000033

Comunico a usted que este Despacho por Resolución N.° 20250205000033 de fecha 5/3/2025 ordenó el embargo de los siguientes inmuebles:

Tipo	Descripción
BIEN INMUEBLE	SE TRATA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FMI # 074-12006

Por lo anterior, solicito a usted se sirvan tomar nota de la medida y proceder a su registro, remitiéndonos el certificado donde aparezca tal inscripción. En caso de que el inmueble no sea de su propiedad, favor abstenerse de registrarlo y hacérnoslo saber, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 839-1 del Estatuto Tributario.

Los documentos adjuntos a la presente son los siguientes:

- Resolución N° 20250205000033

Agradezco dar respuesta al correo electrónico **corresp_entrada_sogamoso@dian.gov.co**, conservando el asunto de la presente comunicación.

Cordialmente,

JUAN MANUEL SUESTA BETANCOURT
Gestor I
jcuestab@dian.gov.co
División de Recaudo y Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso
Tel: 608 775 6254 ext. 265025– Celular 3103015664
Dir.: Calle 13 No. 10 – 71 – Sogamoso Boyacá
www.dian.gov.co

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales" "La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

Información Pública Reservada